

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS – LEY N°18.046 TITULO XVI

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 147 N°3 de la Ley N°18.046 –de Sociedades Anónimas–, el Directorio de la Sociedad informa que aprobó las “operaciones con partes relacionadas” que se describen a continuación y que aparecen también reflejadas en la Memoria Anual 2015 de SQM S.A.– Esto es:

Examinó –i– en su **Sesión N°101 de 6 de Agosto del año 2015** la suscripción de uno o dos “Contratos Uso Instalaciones Puerto de Angamos” entre el “Grupo SQM” y el “Grupo Ultramar” –vinculado a don Wolf von Appen B., Director de SQM S.A.–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tales suscripciones y el Directorio de SQM S.A., después, en su **Sesión de Directorio N°708 de 25 de Agosto del año 2015**, fue oportunamente informado acerca de dichas aprobaciones y, por su parte, también confirmó que tales Contratos fueron convenidos en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Von Appen– y declaró que los mismos no constituyen un Hecho Esencial para la Sociedad –ii– en su **Sesión N°102 de 25 de Agosto del año 2015** la suscripción de un “Contrato de Asesoría Comunicacional” entre el “Grupo SQM” y Extend Comunicaciones S.A. –vinculada a don Juan Antonio Guzmán M., Presidente del Directorio de SQM S.A.–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tal suscripción y el Directorio de SQM S.A., después, en su **Sesión de Directorio N°708 de 25 de Agosto del año 2015**, fue oportunamente informado acerca de dicha aprobación y, por su parte, también confirmó que tal Contrato fue convenido en precio, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Presidente señor Guzmán– y declaró que el mismo no constituye un Hecho Esencial para la Sociedad y –iii– en su **Sesión N°104 de 17 de Noviembre del año 2015** la suscripción de uno a tres “Contratos Uso Instalaciones Puerto de Angamos” entre el “Grupo SQM” y el “Grupo Ultramar” –vinculado a don Wolf von Appen B., Director de SQM S.A.–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tales suscripciones y el Directorio de SQM S.A., después, en su **Sesión de Directorio N°715 de 17 de Noviembre del año 2015**, fue oportunamente informado acerca de dichas aprobaciones y, por su parte, también confirmó que tales Contratos fueron convenidos en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Von Appen– y declaró que los mismos no constituyen un Hecho Esencial para la Sociedad.

Santiago, 8 de Abril del año 2016.